



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES

**AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2930/

QUILLON, 06 JUN 2022

VISTOS:

1. Capacitación Nacional: **ROL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 19.418 DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE LA LEY N° 19.537 DE CONDOMINIOS SOCIALES, INTERACCON DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DIDECO.**, en los días 09 al 10 de Junio de 2022.
2. Certificado n° 286.466, Departamento De Derechos Intelectuales con fecha 10.01.2018, titular de los derechos de la propiedad de obra Literaria (conferencia): **"ROL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 19.418 DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE LA LEY N° 19.537 DE CONDOMINIOS SOCIALES, INTERACCON DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DIDECO."**.
3. FICHA TECNICA N° 11, emitida por Secretaria Municipal.
4. Pre obligación N°520 de fecha 02.06.2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

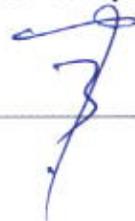
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
12. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
13. Lo establecido en los Artículos 3°, 10° numero 7 letra f), 49°, 50° y 57° letra d) n°1 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la capacitación para mejor rendimiento en las labores de la oficina de organizaciones funcionales y territoriales de la Secretaria Municipal.
- Que la capacitación en cuestión, no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenios Marco;
- Que la Empresa **GESTION PUBLICA CONSULTORES OTEC LTDA.**, es la empresa que dicta Capacitación Nacional: **ROL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 19.418 DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE LA LEY N° 19.537 DE CONDOMINIOS SOCIALES, INTERACCON DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DIDECO.**, en los días 09 al 10 de Junio de 2022.
- Existe este proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para realización de este Curso.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el prestador **GESTION PUBLICA CONSULTORES OTEC LTDA.**, R.U.T:76.011.775-7, a participar de la Capacitación Nacional: **ROL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 19.418 DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE LA LEY N° 19.537 DE CONDOMINIOS SOCIALES, INTERACCON DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DIDECO**, a lo que participara la funcionaria honorario **SRTA. LILIANA INZUNZA MELO, Apoyo Profesional y Administrativo en Secretaria Municipal**, por la suma de **\$370.000.- (trescientos setenta mil pesos)**.



2. **EMITASE**, la respectiva orden de compra al proveedor de servicios mediante el portal mercado público, en el cual se entenderá como Contrato de los Servicios.
3. **IMPÚTESE**, Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.11.002.002.003 SP 01, "CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS PERSONAL HONORARIOS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ECHV/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO

